

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ATL MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS CON CONTENIDOS DE EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PUBLICIDAD EXTERIOR ATL MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS CON CONTENIDOS DE EDUCACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado tiene como finalidad fortalecer la comunicación institucional y la educación sanitaria de SEDAPAR S.A., mediante publicidad exterior en puntos estratégicos de la ciudad, orientada a promover contenidos de educación sanitaria y difusión de información de la gestión institucional de interés público.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de publicidad exterior mediante implementación de vallas publicitarias con contenidos de educación sanitaria y gestión empresarial

4. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

8210170100228509: Servicio De Publicidad En Vallas

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900097: Gestión Educación Sanitaria

AOI50012900098: Gestión Imagen Institucional

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

a) Implementación de vallas publicitarias

El contratista deberá cotizar, gestionar, instalar, programar (de corresponder) y mantener la exhibición de siete (07) vallas publicitarias durante 60 días, bajo el siguiente detalle:

-Una (01) valla multimedia / audiovisual (no fija):

Avenida Ejército cuadra 1, 5, 6, o 7 (soporte multimedia, con reproducción de piezas audiovisuales aprobadas).

-Seis (06) vallas fijas:

Puente Chilina

Óvalo de los bomberos

Avenida Dolores, altura Sur Motors o cerca al Ovalo Dolores

Avenida Mariscal Castilla cuadra 4, 5, o 6

Avenida Variante de Uchumayo, altura cervecería Backus

Avenida Venezuela cuadra 1, altura de Caja Trujillo o cuadra 3, altura de area de sociales de la UNSA.

Puente San Martín

Los diseños y/o material audiovisual será entregado por SEDAPAR S.A. para su instalación y/o programación de corresponder.

b) Criterio de ubicación y disponibilidad (posición estratégica)

Las ubicaciones indicadas en el presente TDR corresponden a puntos referenciales de intervención. En cada caso, el contratista deberá priorizar la mejor posición estratégica disponible dentro del punto señalado (mayor visibilidad, exposición y tránsito), siempre y cuando exista disponibilidad en el sitio propuesto y se cuente con las autorizaciones correspondientes.

En caso de no existir disponibilidad en la ubicación exacta indicada, el contratista deberá proponer al área usuaria una alternativa equivalente dentro del mismo eje vial o zona de influencia, manteniendo condiciones similares de visibilidad y alcance, para su validación por el Departamento de Imagen Institucional antes de su instalación o programación.

c) Operación, mantenimiento y continuidad del servicio

El contratista deberá garantizar la correcta instalación, conservación, legibilidad, iluminación y operatividad de las vallas durante todo el periodo contratado.

Para la valla multimedia, el contratista deberá garantizar: Programación conforme a lo aprobado, continuidad operativa del soporte (sin interrupciones atribuibles al proveedor) y atención de fallas técnicas con reposición/solución oportuna.

La empresa podrá solicitar el cambio de diseño de banner de ser requerido, previa coordinación. Estos costos deberán ser asumidos por la contratista.

d) Informe final:

El contratista deberá realizar el registro fotográfico georreferenciado o con identificación del punto (antes y después de instalación, y evidencias periódicas durante la exhibición) e incluir un informe final del servicio.

7. MODALIDAD DE PAGO

Se rige por el sistema de suma alzada

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta y ocho (68) días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago en un pago único. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SEDAPAR S.A. deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Dpto. de Imagen Institucional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura de pago.
- Informe del servicio

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Ficha RUC activa y habida.
- Experiencia mínima de (01) un año en servicios de publicidad, implementación y/o explotación de vallas publicitarias y/o pantallas multimedia en vía pública.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura del Departamento de Imagen Institucional, previa verificación del cumplimiento de los entregables establecidos. La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recibido el reporte correspondiente.

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad

diaria = $0.10 \times m o n t o$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) b) c) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) b) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. CLÁUSULA MEDIO AMBIENTAL

La ejecución del servicio debe garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos

14. GARANTÍAS

Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento

Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo del Reglamento

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará estrictamente la confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de su servicio, la cual es propiedad de SEDAPAR S.A. Queda prohibida la

utilización de la información y/o avisos entregados por SEDAPAR S.A para un fin distinto al contratado.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo II Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Este servicio no genera riesgos mayores para la empresa.